

APLICACIÓN DEL CONVENIO, DIGNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL YA

NO A LA HUELGA TRAMPA DE CCOO Y UGT

La Asamblea independiente de trabajadoras y trabajadores de la intervención social y el sindicato ASSI manifiestan su rechazo a la convocatoria de jornada de huelga del sector realizada por los sindicatos CCOO y UGT. No secundamos la huelga convocada ni participaremos en la manifestación del 30 de Junio, y hacemos un llamamiento a los trabajadores y trabajadoras para que no secunden la huelga ni participen en la manifestación.

Estas son nuestras razones:

- **El desacuerdo radical hacia el planteamiento reivindicativo que hay detrás de la convocatoria.**

Si por fin un colectivo como el de las trabajadoras y trabajadores de la intervención social decide movilizarse entendemos que los principios de esa movilización deben ser más amplios que los que inspiran a los sindicatos institucionales (o mayoritarios).

Que dentro de un colectivo cada vez más privatizado, externalizado, precarizado, invisibilizado, en el que la responsabilidad institucional se diluye, en la que cualquier puede suponer que se congelen o reduzcan los presupuestos de los que depende la atención que prestamos a nuestros usuarios el único planteamiento de estos sindicatos institucionalizados sea la aplicación del convenio del sector nos parece un planteamiento pobre, desideologizado, e indigno de una organización sindical. No se puede permanecer impasible ante el intento evidente de aplicar a este sector las leyes del mercado, pretendiendo aplicar criterios de rentabilidad económica a los servicios que se prestan.

¿Por qué las trabajadoras y trabajadores de la intervención social estamos tan poco acostumbrados a oír hablar de Justicia social? Pensamos que es nuestra responsabilidad como trabajadores y como transformadores de la sociedad reivindicar, con la misma energía, nuestros derechos laborales y la dignidad de los servicios para los que trabajamos. Con la misma voz que reivindicamos unas condiciones dignas en nuestro puesto de trabajo exigimos unas condiciones justas para los usuarios.

Esto es lo que no queremos. No queremos ser profesionales bien pagados, con un horario cómodo, que realizan su labor en unos servicios precarizados, privatizados, faltos de recursos y más dedicados a tener “entretenidos” a los usuarios que a realizar una verdadera labor de integración y promoción de la justicia social. Parece que se pretende un modelo de Servicios Sociales destinado sólo a paliar los efectos de la exclusión social, hacerla soportable e incluso rentable. Este modelo no toma como tarea propia la remoción de las causas primeras de la exclusión. Esto tiene sentido desde la lógica mercantilista y privatizadora: si acabáramos con la exclusión las empresas privadas perderían su fuente de riqueza, su “materia prima”.

De esta manera, desde la Asamblea independiente de trabajadoras y trabajadores y ASSI resolvemos la necesidad de luchar por la vía sindical y asociativa por los siguientes puntos:

- **Defensa de la titularidad y gestión pública de los servicios sociales.** Entendemos la progresiva privatización de estos servicios como una amenaza muy grave a las mínimas garantías sociales exigibles al estado. También, evidentemente, representa una amenaza a las condiciones laborales de los trabajadores. Se considera necesario exigir la inversión de este proceso mediante la publicación¹ de los servicios externalizados.
- **Rectificación del borrador de anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón.** Consideramos un **grave peligro** para la sociedad en general el Título IX del borrador de anteproyecto de ley de servicios sociales de Aragón que reproducimos a continuación:

¹ Proceso inverso al de privatización.

TITULO IX *INICIATIVA PRIVADA*

Artículo 74.- Principio general.

Las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada podrán crear centros y establecimientos de servicios sociales, así como gestionar servicios y prestaciones de esta naturaleza, con sujeción al régimen de autorización legalmente establecido y cumplimiento de las condiciones fijadas por la normativa reguladora de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 75.- Modalidades de iniciativa privada.

- 1. La iniciativa privada en materia de servicios sociales podrá ser de carecer social o mercantil.***
- 2. Son entidades de iniciativa social las fundaciones, asociaciones, organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de servicios sociales.*
- 3. Son entidades de iniciativa mercantil las personas y entidades privadas con ánimo de lucro que realicen actividades de servicios sociales.***

(La negrita es nuestra)

- **Aplicación del convenio estatal:**

1. El convenio está en vigor y entendemos que su aplicación es un “imperativo legal”. Entendemos que la administración es responsable subsidiaria de las condiciones de los servicios y de los trabajadores y los trabajadores (ya que las actividades de las empresas de iniciativa “social” desarrollan en muchos casos lo que es actividad propia de la administración). No estamos de acuerdo en negociar con las empresas sino presionar a la administración (no se está pidiendo ningún favor, sino que se aplique una ley) o en su caso, acudir a los tribunales de justicia. Que sepamos, nadie está exento de cumplir la ley, ni las empresas privadas, ni la DGA ni el Ayuntamiento.

2. Entendemos que la comisión paritaria establecida en el Convenio Marco Estatal es excluyente, contraria a los intereses de los trabajadores y que se debería hacer lo posible para permitir la presencia y representatividad de otras organizaciones y colectivos.

- Es inasumible, por indigna, una reivindicación de condiciones laborales que no hable de las condiciones de las personas a las que se dirige nuestra actividad. Consideramos que la **reivindicación de unos Servicios Sociales dignos y adecuados** a las necesidades sociales es responsabilidad también de las trabajadoras y trabajadores y debe asumirse como una reivindicación propia.

- **La manipulación y mentiras de CCOO y UGT**

Es mentira que lo que la movilización del próximo lunes día 30 persiga sea la aplicación del convenio estatal de intervención social. Si esto fuera así, los convocantes estarían más abiertos a la colaboración con otros sindicatos (de los que no quieren ni oír hablar) o asociaciones para conseguir ese aparente objetivo de “sumar fuerzas” en condiciones de igualdad. Además es de suponer que, si éste fuera el objetivo, alguna otra actuación habrían protagonizado durante el año que el convenio lleva aprobado

De todas formas, las organizaciones convocantes de la mencionada movilización se han acercado a diversas asambleas de trabajadores pretendiendo conseguir apoyos a cambio de palabras y promesas de “negociar” el contenido de posibles comunicados. Su postura en cuanto a la pancarta de la manifestación es muy didáctica: CCOO y UGT aseguran que existe la obligación legal de que en la pancarta de cabecera figuren los logos de los convocantes. Como ellos son los únicos convocantes, esto excluye a cualquier otra organización de figurar en la pancarta de cabecera junto con ellos. ¡Recordad en cuantas manifestaciones habéis estado en las que ningún logo figuraba en la pancarta de cabecera! Por si fuera poco, CCOO y UGT repitieron esta mentira delante de unas cuarenta personas en la última asamblea informativa convocada, en la que se volvió a plantear la cuestión. En dicha asamblea informativa se formó un grupo de trabajo con los participantes para preparar los contenidos de la manifestación. Sin embargo, los delegados de los sindicatos ya se han reunido previamente para realizar este trabajo...

No existe la obligación legal de la que hablan, lo único que quieren es tener mucha gente detrás de una pancarta que únicamente lleve sus logos, para (tal y como ellos mismos han explicado en más de una ocasión) “conseguir una foto” en los medios. Pretenden visibilizarse como única plataforma reivindicativa de los trabajadores y hacer una demostración de fuerza (utilizando y manipulándonos) para conseguir que la patronal se sienta a negociar el convenio autonómico. De momento parece que no hay mucha voluntad.

El objetivo de la negociación del convenio autonómico podría ser legítimo, aunque discutible, con una patronal que aún no aplica el estatal, si se hubiera hecho explícito desde el principio, y desde luego si se abriera la mesa de negociación a más agentes negociadores. Pero desde el principio, CCOO y UGT priorizan su condición de privilegio, más bien de monopolio como negociadores haciendo suyos los mismos planteamientos mercantilistas de la empresa privada.

Por todo ello, no te movilices por quien solo te utiliza y te venderá al mercado, **los servicios sociales no son mercancía, los trabajadores de la intervención social tampoco.**

LOS SERVICIOS SOCIALES NO SON MERCANCÍA

LOS DERECHOS NO SON MERCANCÍA.

LOS TRABAJADORES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL TAMPOCO.

NO A LA HUELGA TRAMPA.

NO AL “MERCADO” DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Asamblea independiente de trabajadoras y trabajadores de la intervención social
(www.asambleaintervencionsocial.blogspot.com / asambleatis@gmail.com)

Acción Social y Sindical Internacionalista-ASSI
(assi@assi-assi.org / www.assi-assi.org/)